

General Roca, 27 de abril de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**M.K.B. S/ INF. LEY 5592**", (Expte. N° **RO-00695-JP-2026**); y

CONSIDERANDO: Las pruebas acompañadas en autos, precisamente las actuaciones contravencionales en sede policial, así como su confirmación de reconocimiento por parte de la imputada en este caso conforme declaración recibida en el día de la fecha, entiendo que resulta aplicable la pena del art. 24 del Código Contravencional, a saber: "Artículo 24.- Amonestación. La amonestación consiste en la exhortación formulada al contraventor, con miras a evitar futuras infracciones y para hacerle notar la gravedad de su falta, la turbación que ella importa para la coexistencia pacífica de la comunidad y las consecuencias negativas para sí, su entorno afectivo, su familia y la sociedad en general."

De esta manera, se le hace saber que en futuras ocasiones, no deberá actuar de la misma manera, debiendo mantener la calma y evitar situaciones que afecten el orden público.

RESUELVO:

1. Condenar a **K.M.B.**, por la infracción al art. 40, inc. a) de la Ley Provincial 5592.
2. Sancionar con una amonestación a la arriba mencionada, a efectos de evitar reacciones similares en el futuro.
3. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Henoch Romero Boue

Juez de Paz Suplente

Nota: En la misma fecha se notifica a la Sra. **K.M.B.**, de la resolución precedente, manifestando darse por enterada.

Henoch Romero Boue

Juez de Paz Suplente